



COMUNICADO

Se comunica a los postulantes del proceso de contratación docente de la segunda etapa "Prueba Nacional", que según el cronograma se ha procedido a publicar el cuadro preliminar de contratación docente para el año 2025 – segunda etapa – por la prueba única nacional, en el marco del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU (en adelante norma técnica), en ese sentido, los postulantes deben tener en cuenta lo siguiente:

1.1 En aplicación del numeral 23.2 de la norma técnica, los postulantes que aparecen en **CONDICIÓN DE OBSERVADOS** por:

- No presentar su expediente;
o,
- Haber omitido en la presentación del documento que acredite el perfil del anexo I de la RVM N° 037-2024-MINEDU; (incluye la presentación de la resolución que registra el título de profesor, en caso sea un título no universitario)
o,
- No haber llenado o de manera completa o correcta los anexos 8, 9, 10, 11, y 12 de la norma técnica
o,
- Alguna otra observación que los consideramos observados.

PODRÁN PRESENTARLOS COMO MÁXIMO HASTA LA FECHA FINAL DE LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS previstos en el cronograma modificado para UGEL Cajamarca, es decir hasta el día 13 de febrero del 2025, por mesa de partes de UGEL Cajamarca (únicamente de manera presencial), ubicado en el Jr. José Gálvez N° 755.

En caso el postulante que hasta la fecha de la presentación de reclamos no haya presentado su expediente o los documentos observados el comité los considerará **RETIRADOS** del cuadro de méritos de la prueba única nacional, pudiendo postular a otra etapa del procedimiento de contratación.

1.2 En los casos de empates del orden de méritos de la prueba única nacional, el comité ha procedido a realizar el desempate correspondiente según los criterios de la ficha de evaluación del anexo 13 de la norma técnica, para lo cual los postulantes debieron presentar su expediente completo, caso contrario se calificó únicamente con los documentos que obran en el mismo.

Por consiguiente, los postulantes empatados que no están conformes con la evaluación de su expediente (**PARA EMPATES**) deberá presentar su reclamo indicando el ítem de la ficha de evaluación que corresponde de manera precisa (**NO PUEDEN ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA TAL EFECTO, COMO BOLETAS, RESOLUCIÓN, CAPACITACIONES ETC.**)

Por último, se recomienda previo a formular su reclamo de evaluación del expediente en empates, revisar los criterios de la norma técnica detallados en el anexo 13 de la del D.S N° 002-2025-MINEDU.

ATTE. EL COMITÉ